

COMUNICACIÓN

20261030008324

7200
CE7214

XXX, 05 de Marzo de 2026

Señor(a)
TULIO ENRIQUE SEPULVEDA SEPULVEDA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29726500 de 18 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	TULIO ENRIQUE SEPULVEDA SEPULVEDA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29726500 18/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008324 05/03/2026
Fecha de fijación:	21/04/2026
Fecha de desfijación:	27/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): TULIO ENRIQUE SEPULVEDA SEPULVEDA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Tulio Enrique Sepúlveda Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.977.850 expedida en Ocaña, teléfono XXX, en calidad de propietario, solicita a CENS S.A.S. se le informe si es posible hacer entrega de las llaves del gabinete ubicado en su predio, el cual se encuentra asociado al panel solar del proyecto FAZNI (Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas), identificado con tarjeta N.º XXX.

Manifiesta que considera necesario contar con la llave, en caso de que se requiera bajar el breaker en cualquier momento. Asimismo, indica que otros usuarios vecinos vinculados al mismo proyecto cuentan con la llave correspondiente.

Por lo anterior, solicita se le informe si es posible realizar la entrega de la llave del gabinete.

Se permite comunicar:

Ante la solicitud realizada el día 18/02/2026, nos permitimos informarle que su requerimiento fue remitido a nuestra área encargada para su respectiva revisión y gestión, la cual nos informa lo siguiente:

Con el fin de fortalecer la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del área de influencia de CENS, se ha establecido una alianza estratégica orientada a garantizar un servicio eficiente, directo y sostenible, mediante la implementación de fuentes no convencionales de energía, especialmente soluciones solares fotovoltaicas.

En el marco de esta alianza, se informa a la comunidad que CENS deja de ser la entidad encargada de la administración y mantenimiento de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas en las ZNI. A partir de la entrada en vigencia de la alianza, el aliado estratégico DISPOWER, en adelante DISPOWER, asume de manera integral la administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC) de dicha infraestructura, siendo la empresa responsable de garantizar la disponibilidad, calidad y continuidad del servicio, así como de atender de forma directa las necesidades y requerimientos de los usuarios beneficiados.

Este cambio tiene como propósito ampliar la cobertura, optimizar la operación del servicio y asegurar su prestación bajo criterios de responsabilidad socioambiental, promoviendo el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades rurales.

Por lo anterior, DISPOWER ha dispuesto los siguientes canales de atención, a través de los cuales los usuarios podrán presentar solicitudes, peticiones, quejas o reclamos relacionados con la prestación del servicio de energía mediante soluciones solares fotovoltaicas:

Línea telefónica: 018000 423 832

WhatsApp: 322 363 1064

Correo electrónico: notificaciones@dispower.co

Página web: www.dispower.co

Sede física: Tibú, Norte de Santander

Horario de atención:

A partir de la fecha de inauguración, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. y sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA